Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número Proceso	SMC - de 2017
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
Area:	4311 - SERVCIOS ADMINISTRATIVOS
Valor Total:	961,050.00
Proyecto	1000818 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 / 2015, el Área 4311 - SERVCIOS ADMINISTRATIVOS elabora el presente documento y estudios previos para contratar: CONTRATAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EFECTUAR LA PERMUTA DE CHATARRA, PAPEL, PLÁSTICO Y CARTÓN GENERADO EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el Servicio Geológico Colombiano está comprometido con los lineamientos establecidos en la Política Ambiental, de acuerdo con las Resoluciones 3260 del 4 de diciembre de 2008 y la Resolución 2310 del 21 de agosto de 2009, se requiere acopiar y darle un trato adecuado al material de recicle que se produce en todas las dependencias de la Entidad.

Por tal motivo el Servicio Geológico Colombiano gestiona al interior de la Entidad, actividades tendientes a dar cumplimiento con lo señalado e implementar los mecanismos que permita ejercer control, racionalizar el consumo de bienes y obtener el beneficio al proveer de bienes útiles a la Entidad.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar a título de permuta la entrega de material reciclaje tipo chatarra, papel común de oficina, plástico y cartón que resulta de las actividades administrativas que ejecuta la Entidad y que en la actualidad no se están utilizando o no son necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

La realización de la Permuta se justifica en el hecho, de que además de permitir que la Entidad cumpla con los lineamientos establecidos en la Política Ambiental, se puede obtener un beneficio por parte de las empresas que procesan estos materiales en calidad de reciclaje. De acuerdo con lo anterior con la presente contratación se pretende realizar la disposición de estos materiales de una manera ambientalmente segura y a cambio obtener elementos útiles para la Entidad

El Servicio Geológico Colombiano cuantificó la cantidad de material aprovechable con el que cuenta, de la siguiente manera: Chatarra: 1069 Kg, Papel común de oficina: 1067 Kg, Cartón: 1275 Kg, Plástico: 122 Kg, a cambio o en calidad de permuta por el material que será retirado, el contratista una vez adjudicado el contrato debe entregar: 1) Tres (3) Bombas fumigadora manual 2) ocho (8) galones de Matamalezas (Randup) 3) seis (6) Dispensadores de gel. 4) seis (6) canecas plásticas.

En cuanto a la necesidad de los elementos a permutar el SGC requiere bombas fumigadora manual y matamalezas con el fin de realizar el mantenimiento de las zonas duras en la entidad en las sedes de Bogotá, los dispensadores de gel son requeridos para ser colocados en los puntos de control biométrico, en relación a las canecas plásticas son necesarias para ser utilizadas para la disposición de los residuos ordinarios generados en los puntos de preparación de bebidas para atención de cafetería.

Siendo así, se hace necesario contratar la prestación de los servicios con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la Entidad.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EFECTUAR LA PERMUTA DE CHATARRA, PAPEL, PLÁSTICO Y CARTÓN GENERADO EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
76	12	23	06	Reciclaje de papel
76	12	23	07	Reciclaje de cartón
11	19	16	03	Chatarra de aleación ferrosa
11	19	16	04	Chatarra de aleación no ferrosa
11	19	16	07	Chatarra de cobre
11	19	16	08	Chatarra de plomo
11	19	16	09	Chatarra de zinc
11	19	16	10	Chatarra de aluminio

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los elementos a adquirir deben ser nuevos, de primera calidad y entregarse de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

El proponente manifestara de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los requisitos mínimos en la presente Invitación Pública.

1. La permuta del material de reciclaje, es la entrega por parte del Servicio Geológico Colombiano de chatarra, papel, plástico y cartón, que ya no son útiles para la Entidad; pero que si pueden ser aptos y aprovechados para obtener nuevos productos mediante el proceso de reciclaje y entregar a cambio los elementos que se encuentren ofertados en la propuesta.

2. El contratista deberá recoger el material de reciclaje en la Diagonal 53 N° 34 – 53 (sede principal) y en la Carrera 50 N°26 – 20 (sede CAN). Antes de realizar la recolección, el contratista deberá realizar, si es necesario, el alistamiento del material que consiste en la clasificación y empaque del material tipo chatarra, papel, plástico y cartón.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

4. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.

5. Adelantar la recolección del material reciclable con personal debidamente uniformado, carnetizado y con la protección personal adecuada en el manejo de material reciclable.

6. El personal que adelante las actividades de recolección, clasificación y reciclaje debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.

7. El contratista deberá cumplir con las obligaciones de sus empleados o contratistas referidas al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.

8. Designar una persona como coordinadora del proceso de recolección, clasificación, reciclaje, pesaje y cuantificación.

9. El contratista deberá disponer y asumir los costos de los equipos y materiales adecuados y necesarios para efectuar la recolección y retiro del material reciclable.

10. Para la recolección del material, el Servicio Geológico Colombiano cuenta con una báscula electrónica calibrada dispuesta exclusivamente para pesaje del material de reciclaje, la cantidad de material producto de la recolección será el que indique la báscula al momento del pesaje en el interior de la entidad.

11. Realizar la permuta del material con los elementos obligatorios que deben ser entregados y los ofertados en su propuesta.

12. Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, el retiro del material reciclable, estableciendo el día, la hora y personal involucrado con su respectiva identificación. La actividad de recolección debe ser realizada dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de inicio del contrato.

13. Ejecutar las medidas especiales de control, aseo, higiene y seguridad que les imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato, tanto en el cuarto de almacenaje como en las áreas que resulten afectadas en el momento del retiro del material.

14. Proporcionar el medio de transporte idóneo para llevar el material al sitio final acorde con la naturaleza del mismo y suministrar los embalajes adecuados si los necesita.

15. Elaborar y suscribir el acta de retiro del material en la cual se dejará constancia por lo menos los siguientes aspectos: Descripción del material entregado, fecha de entrega, cantidades entregadas, observaciones sí las hay.

16. El contratista recogerá por su cuenta y riesgo los residuos, los pesará dentro de la Entidad en presencia del supervisor y los retirará de la Entidad por su cuenta y riesgo, de igual manera será de su costo y riesgo el transporte de los residuos.

17. El contratista debe entregar al supervisor una certificación de disposición o manejo ambientalmente seguro de los materiales reciclados. La certificación debe ser entregada antes del plazo de ejecución del contrato.

18. La cantidad total de chatarra que debe retirar el contratista es de 1069 Kg

19. La cantidad total de papel común de oficina que debe retirar el contratista es de 1067 Kg

20. La cantidad total de cartón que debe retirar el contratista es de 1275 Kg

21. La cantidad total de plástico (Galones Plásticos) es de 122 Kg

23. El contratista debe entregar al Servicio Geológico Colombiano los siguientes elementos a cambio del material de chatarra, papel, plástico (galones plásticos) y cartón recogido, en la cantidad indicada:

ELEMENTO	CANT	Unid	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Bomba fumigadora manual	3	Und	Bomba fumigadora o aspersora manual plástica de 5 lts para riego de cultivos, control de hiervas, longitud de manguera 60 pulgadas aproximadamente. Para usar en la espalda del operario. Incluye tanque, bomba, manguera y boquilla aplicadora.
Matamalezas	8	Galón	Líquido para control de hiervas, presentación galón
Dispensador de gel	6	Und	Dispensador plástico para gel antibacterial, capacidad 500 ml. Aplicador por accionamiento por presión de botón, transparente para revisar el líquido disponible durante su uso. Para colocar en muro. No incluye el líquido.
Canecas plásticas	6	Und	Canecas plásticas con tapa, de accionamiento mediante pedal, cilíndricas, color verde, deben tener el logo de "Ordinario". Con capacidad de 25 litros.

Incluye cargue, transporte y descargue del elemento. Los elementos deben ser entregados en perfecto estado en la Entidad para ser recibido por el Supervisor del contrato.

El contratista, antes de realizar la compra de los elementos, debe entregar al supervisor del contrato una muestra del elemento para ser aprobada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de evaluación será el que ofrezca la mayor cantidad de dispensadores de gel a cambio del material de reciclaje a retirar, diligenciando el Anexo 3, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes.

FICHA TECNICA

VER DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista entre otras:

· Suministrar bajo su responsabilidad técnica, los servicios contratados y descritos en este documento, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el contratante (Servicio Geológico Colombiano).

· El contratista seleccionado ejecutará el contrato de acuerdo con la práctica más avanzada y tecnología autorizada por El Servicio Geológico Colombiano, acogiendo todas las normas vigentes que permitan su buena ejecución. Así mismo, elementos permutados deberán estar de acuerdo con los reglamentos y normas que sean aplicables.

· Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

· Acatar las órdenes durante el desarrollo del contrato que se le imparten por parte de la Entidad, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

· Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.

· Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.

· No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.

· Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y del presente pliego de condiciones.

· Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el instituto a través del presente pliego y del funcionario encargado de ejercer el control de la ejecución del mismo.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente deberá anexar a su oferta como mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos, copias de contratos, actas de liquidación, orden de compra, facturas, referencias comerciales o cualquier otro documento contractual expedido o suscrito por alguna de las dos partes o por la entidad contratante, cuyo objeto sea similar al presente proceso.

Dichas actividades que se certifiquen, deberán haber sido ejecutadas, durante los últimos dos (2) años, contados a partir del a fecha de presentación de las propuestas, es decir debe tratarse de contratos cumplidos.

El valor de la certificacion, contrato o factura debera ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratacion.

Cada una de las certificaciones, contrato o factura deberá reunir los siguientes requisitos:

A. Nombre o razón social del contratante

B. Nombre o razón social del contratista

C. Objeto del contrato

D. Fecha de inicio del contrato

E. Fecha de terminación del contrato

F. Valor del contrato

G. La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla

El valor de la certificación contrato o factura que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad dentro del término arriba estipulado, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a la justificación que se realiza, el proponente deberá diligenciar en el anexo No. 4 Experiencia del Proponente Requerida, hasta dos (2) contratos o factura celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado para este proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contara con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán incluir en la relación del anexo Experiencia del Proponente contratos o facturas diferentes a los mencionados en su propuesta inicial para acreditar experiencia, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren

concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

¡El proponente deberá aportar el Anexo Técnico debidamente suscrito en señal de aceptación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la contratación que se requiere, en caso de resultar seleccionado.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

El proceso de selección y la Comunicación de Aceptación que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las normas consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de la selección del contratista es la de mínima cuantía.

Con el fin de determinar el valor del presente proceso de selección, se realizó un estudio de mercado con las empresas que dan manejo y disposición del material reciclable tipo chatarra, papel y cartón. El Servicio Geológico Colombiano solicitó cotización a las siguientes empresas: GESTIÓN AMBIENTAL COLOMBIA, SOLUCIONES GLOBALES AMBIENTALES Y EKOPLANET S.A.

Con las cotizaciones recibidas se obtiene el siguiente resultado:

ITEM	MATERIAL	CANT	Cotizaciones 1		Cotizaciones 2		Cotizaciones 3	
			VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Chatarra	1069	$ 200	$ 213,800	$ 200	$ 213,800	$ 150	$ 160,350
2	Papel	1067	$ 350	$ 373,450	$ 300	$ 320,100	$ 500	$ 533,500
3	Cartón	1275	$ 180	$ 229,500	$ 150	$ 191,250	$ 200	$ 255,000
4	Galones plásticos	122	$ 300	$ 36,600	$ 250	$ 30,500	$100	$ 12,200
	TOTAL			**$ 853,350**		**$ 755,650**		**$ 961,050**

De acuerdo al estudio de las cotizaciones del material de reciclaje, se toma la cotización presentada por la empresa EKOPLANET S.A., con un valor de $961,050, la cotización en mención se escoge porque es el mejor precio que se ofrece por el material disponible.

Referente a los elementos que serán recibidos por la Entidad en calidad de permuta, se realizó un estudio de mercado de los mismos y se solicitó cotizaciones que cumplan con las características requeridas por el Servicio Geológico Colombiano, a continuación se indica los Precios Unitarios para cada elemento según las cotización recibidas por el SGC.

ELEMENTO	Ferretería Edarpo	Ferreoriente de la Norte	Unicorn	Precio oficial
Bomba fumigadora de 5 lts	$ 50,000	$ 40,000	$ 56,667	$ 50,000

ELEMENTO	Agrocentro JH	Agroveterinaria del centro HV	Agricola de la once	Precio oficial
Randup	$ 57,000	$ 60,000	$ 60,000	$ 60,000

ELEMENTO	CIM	Diseño y publicidad triple AAA	Precio oficial
Dispensador GEL 500 ml	$ 20,000	$ 19,500	$ 20,000

ELEMENTO	CIM	Plastirimuebles	Precio oficial
Canecas plásticas 25 lts	$ 34,000	$ 30,000	$ 34,000

Teniendo en cuenta los precios unitarios de cada elemento cotizado, se toma un valor representativo para cada uno de ellos con el fin de obtener un valor total de los costos de los elementos y en la cantidad requerida de tal manera que sea equivalente al valor del material reciclable que tiene disponible la Entidad.

ELEMENTOS	Precio oficial	Cantidad	Total	
Bomba fumigadora de 5 lts	$ 50,000	3	$ 150,000	
Matamaleza (Gal)	$ 60,000	8	$ 480,000	
Dispensador GEL 500 ml	$ 20,000	6	$ 120,000	

Canecas plásticas 25 lts	$ 34,000	6	$ 204,000	
		Total	**$ 954,000**	

De acuerdo al análisis de costos realizado, el contratista debe entregar obligatoriamente los siguientes elementos en calidad de Permuta: tres (3) bombas fumigadoras de 5 lts, ocho (8) galones de matamalezas, seis (6) dispensadores de gel, seis (6) canecas plásticas de 25 lts, estos elementos deben cumplir con las Especificaciones Mínimas requeridas por el SGC según el Anexo 2.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO.

El plazo de ejecución proyectado será HASTA el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se ejecutará el contrato requerido es en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 53 N° 34 – 53 (sede principal) y en la Carrera 50 N°26 – 20 (sede CAN).

FORMA DE PAGO

El contratista pagará al Servicio Geológico Colombiano el material reciclado mediante la permuta con los elementos estipulados en el presente proceso. Los elementos permutados deben ser entregados antes de la fecha de finalización del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver documento adjunto

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver documento adjunto

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	No requiere poliza	0	NO APLICA

	En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD

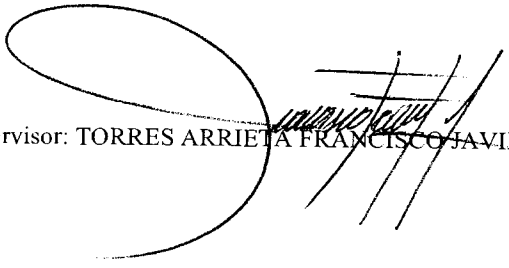
Se acoge la modalidad de contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera TORRES ARRIETA FRANCISCO JAVIER del grupo 4311 - SERVCIOS ADMINISTRATIVOS quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

Certificado Existencia y Representación Legal	**X**
Cotizaciones (Estudio Mercado)	**X**
Otros Documentos	**X**

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.



supervisor: TORRES ARRIETA FRANCISCO JAVIER - PROFESIONAL ESPECIALIZADO